RESOLUCIÓN Nº 389 /17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/17 AL CONTRATO N° 09/2015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Asunción, 5 de junio del 2017

VISTO: El llamado a Concurso de Ofertas N° 01/2015 para la Provisión de Pasajes Aéreos, con ID N° 291.276, llevada a cabo por nuestra institución, en el marco del cual se emitió la Resolución N° 194/15 de fecha 17 de julio de 2015, por la cual se adjudicó el citado Concurso de Ofertas a la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., y posteriormente se celebró el Contrato N° 09/15 del 29 de julio de 2015;

La Adenda N° 01/16 de fecha 07 de julio de 2016, suscripta entre la SEDECO y la citada firma, por la cual en común acuerdo se dispuso ampliar la vigencia del Contrato N° 09/15 citado hasta el día 31 de diciembre de 2016;

La Adenda N° 02/16 de fecha 22 de diciembre de 2016, suscripta entre la SEDECO y la citada firma, por la cual se dispuso ampliar la vigencia del Contrato N° 09/15 citado hasta el día 30 de junio de 2017, sin alterar el monto originalmente pactado;

El Memorándum DAF N° 162/17 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 29 de mayo de 2017, por el cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del Contrato N° 09/15 suscripto con la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L. con RUC Nº 80004240-9, para la Provisión de Pasajes Aéreos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum DAF N° 162/17 de fecha 29 de mayo de 2017, la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones, la ampliación de plazos del Contrato N° 09/15 hasta el 31 de agosto de 2017, suscripto con la firma KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., para la Provisión de Pasajes Aéreos. Así mismo, se informó que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, lo que certifica que se dispone de la reserva de créditos necesarios para responder a la modificación contractual en cuestión.

Que, el Art. 63° de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas dispone, "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO • SEDECO •

RESOLUCIÓN Nº 389/17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/17 AL CONTRATO N° 09/2015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Que, la provisión de pasajes aéreos es un servicio vital para el funcionariado de la institución, y se ha acreditado la necesidad de que dicho servicio no se vea interrumpido, mientras se culmina los trámites administrativos internos requeridos para realizar el próximo llamado para su contratación.

Que, la suscripción de la correspondiente adenda ampliatoria de vigencia cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud del **Dictamen Jurídico N° 208/17** de fecha 01 de junio de 2017, así como el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contratación, conforme al **Dictamen UOC N° 02/2017** de fecha 30 de mayo de 2017.

Que, de la Ley Nº 4974/13, en su Artículo Nº 9, Capítulo V inciso h), confiere atribuciones a la Máxima Autoridad de la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario, adquirir, arredrar o enajenar bienes de toda clase, contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia.

Que, de conformidad a las legislaciones establecidas es necesario que la Máxima Autoridad dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de dar cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos que rigen la materia.

Que, por **Resolución SDCU N° 372/2017** de fecha 31 de mayo de 2017, se designa al Abog. Juan Vicente Talavera Insfrán, como Secretario Interino de la Secretaría de Defensa del Consumidor y el Usuario (SEDECO)

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales;

EL SECRETARIO INTERINO DE LA SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación de la vigencia hasta el día 31 de agosto de 2017, del Contrato N° 09/15 de fecha 29 de julio de 2015, suscripto con KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y conforme a lo establecido en el Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 389/17

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03/17 AL CONTRATO N° 09/2015, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 PARA LA PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS"

Art. 2° **DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909. -

Art. 3° **COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.**

SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO · SEDECO ·

JUAN VICENTE TALAVERA INSERÁN
Secretario Interino